



No. 11-160544-00000-0000

Fecha: 2011-11-23 15:30:36 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 14

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SOLICITUD
PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

EXPEDIENTE: _____

TITULO: **APLICACION CUADRANTES**

CLASIFICACION INTERNACIONAL _____

SOLICITANTE : **CEIBA SOFTWARE HOUSE**
S.A.S.

DOMICILIO : **MEDELLIN**

APODERADO : JUAN CAMILO VILLA.

Bogotá, D.C., _____

PETITORIO



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-160544-00000-0000

Fecha: 2011-11-23 15:30:36 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 14

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE

①

SOLICITUD DE:



Patente de Invención.



Patente de Modelo de Utilidad.

②

SOLICITANTE
(71)

Nombre: CEIBA SOFTWARE HOUSE S.A.S.

Dirección: Calle 8 B No. 65-191

Nacionalidad o Domicilio: COLOMBIA

Lugar de Constitución: Medellín

Teléfono:

Fax:

E-mail:

IDENTIFICACIÓN

C.C.



NIT



C.E.



Otro



Cual

Número 900.022.972-3

③

REPRESENTANTE
O APODERADO

Nombre:

Juan Camilo Villa Betancourt

Dirección:

Calle 6 Sur No. 43 A 200 Of 405

Teléfono: 4485282

Fax:

E-mail:

IDENTIFICACIÓN

C.C.



NIT



C.E.



Otro



Cual

Número 71.394.353 TP 121.647

④

INVENTOR (ES)
(72)

Nombre:

WILLIAM RESTREPO SALDARRIAGA

Dirección:

Nacionalidad o Domicilio MEDELLIN - COLOMBIA

⑤

Título (54)

APLICACION CUADRANTES

⑥

Clasificación Internacional (51)

⑦

Prioridad

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

SI ☐

NO ☒

⑧

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses ☒

12 meses ☐

18 meses ☐

Otro ☐

Cual

⑨

Comprobante de pago No.

Fecha

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

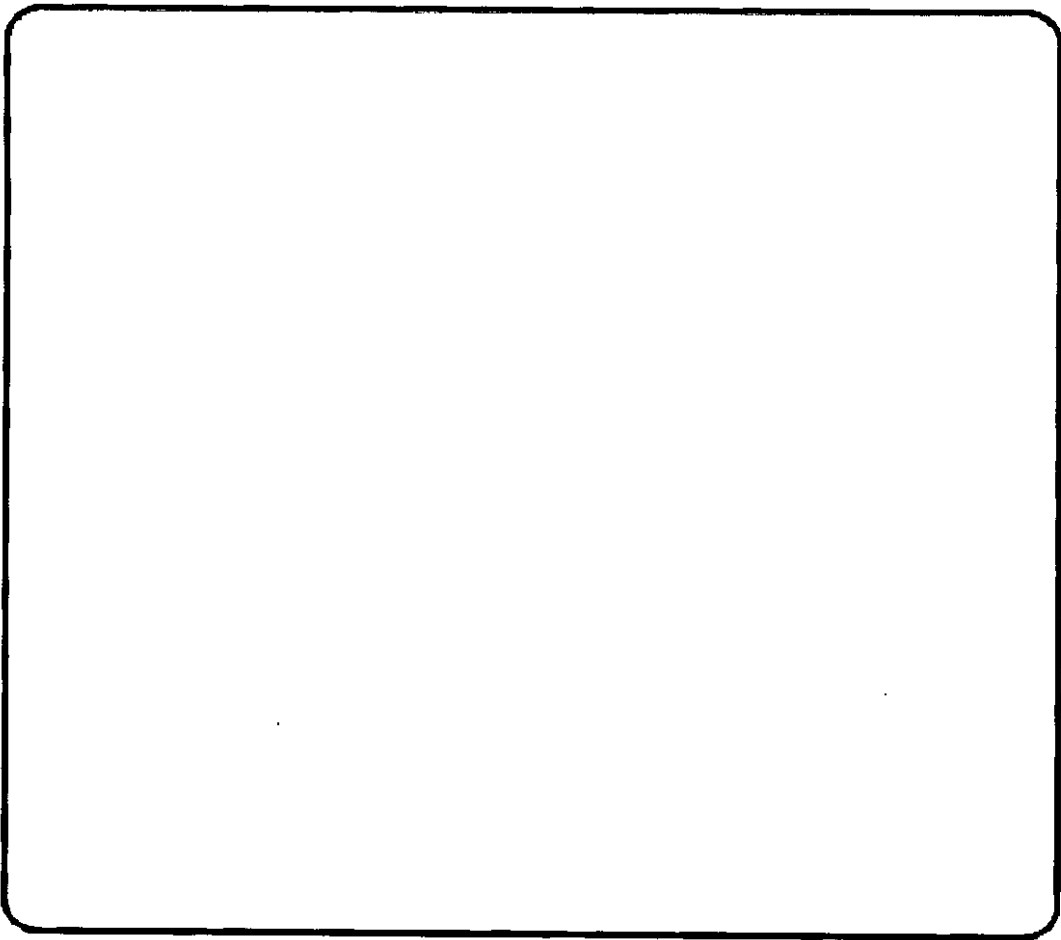
10

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☒ Documento que acredite la existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☒ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Certificado de la fecha de presentación de la solicitud prioridad expedida por la autoridad correspondiente y una copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☐ Resumen
- ☒ Descripción de la invención.
- ☒ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☒ Arte final 12x12.
- ☐ De ser el caso, información sobre otras solicitudes de patente o títulos obtenidos en el extranjero por el mismo titular o su causante, relacionadas parcial o totalmente con la invención de esta solicitud.

11

FIGURA CARACTERÍSTICA:



12

Solicito la concesión de la patente.

NOMBRE:

JUAN CAMILO VILLA BETANCOURT

FIRMA:

Juan Camilo Villa B

C.C. 71.394.353

T.P.

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página.

3

Señores
DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Bogotá D.C.

Ref.: PODER

WILLIAM RESTREPO SALDARRIAGA mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Representante Legal de CEIBA SOFTWARE HOUSE S.A.S., sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de Colombia, domiciliada en Medellín Antioquia, otorgo poder especial, amplio y suficiente al doctor JUAN CAMILO VILLA BETANCOURT, abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma y al doctor ALBERTO JOSÉ RAMIREZ VIVEROS, mayor de edad, abogado en ejercicio, domiciliado en la ciudad de Bogotá, Colombia para que inicie y lleve a terminación proceso GUBERNATIVO para el registro de la patente:

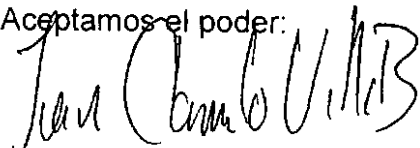
APLICACIÓN CUADRANTES

El apoderado queda facultado para recibir, desistir, transigir, sustituir y reasumir este poder.



WILLIAM RESTREPO SALDARRIAGA
C C. No. 70.516.691

Acceptamos el poder:



JUAN CAMILO VILLA B.
T. P. 121.647 del C. S. J.
C. C. 71.394.353

ALBERTO JOSÉ RAMIREZ V.
T. P. 113.123 del C. S. de la J.
C. C. 79.789.076

1^a
NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Este memorial dirigido a Superintendencia de
Industria y Comercio ^{BTA} fue presentado personalmente
ante el suscrito NOTARIO por William de
Jesús Restrepo Saldaña,
identificado (s) con la(s) cédula(s) Nos. 7051669-1.

Medellín, *

07 SEP 2011



DOCUMENTO TÉCNICO
SOLICITUD DE PATENTE

1. MECANISMO DE IDENTIFICACIÓN Y MARCACIÓN TELEFÓNICA DEL NÚMERO DE LA POLICÍA DESIGNADO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL EMISOR DE LA LLAMADA

Esta invención está relacionada con el uso de la telefonía celular para la emisión de llamadas ciudadanas automáticas geoposicionadas dirigidas a la policía, en específico bajo las estrategia de cuadrantes utilizada por las instituciones de policía, la cual define geográficamente unas jurisdicciones y dentro de ellas unas regiones comúnmente denominadas cuadrantes, a las cuales les es asignado un grupo de policías y unos recursos tecnológicos de comunicación y de transporte, entre otros. En particular les es asignado un teléfono celular para atender las eventualidades del cuadrante asignado.

Hasta ahora la POLICIA NACIONAL y su estrategia de cuadrantes opera de la siguiente forma: la policía nacional se encarga de definir los cuadrantes en las principales ciudades del país, para esto define los polígonos geográficos que delimitan cada cuadrante, y establece claramente cuál es el número de celular asignado a cada uno de ellos.

Igualmente define las personas a cargo en cada cuadrante y provee los recursos necesarios para que este equipo policial garantice la seguridad en el cuadrante asignado.

Esta información se hace pública a la ciudadanía a través de diferentes medios de comunicación, principalmente en medios electrónicos, a través de la página web de la policía, y en documentos elaborados en Excel. hoy, cada ciudadano enterado de la estrategia de seguridad, sabe que puede consultar en internet la información del número de celular correspondiente a sus cuadrantes de interés, y de manera precavida almacena dicha información relativa a su hogar, trabajo y lugares más visitados. Cuando el ciudadano requiere contactar a la policía dependiendo del lugar donde se encuentre, y contando con el número del cuadrante donde se encuentre, emitirá la llamada a la policía optimizando así los tiempos de respuesta, pues al llamar al cuadrante donde se encuentra ubicado, la policía requerirá menos tiempo en desplazamiento para llegar hasta el lugar en que se encuentra el ciudadano. Sin embargo la estrategia actual tiene algunas oportunidades de mejora, en ciudades con hasta 500 cuadrantes definidos, pues un ciudadano muy precavido cuando mucho almacenará en su celular un 2% de los números celulares, de manera que si ocurre alguna eventualidad por fuera de sus lugares más visitados no podrá hacer la llamada y deberá llamar a la línea nacional 123 desvirtuando totalmente la estrategia de cuadrantes de seguridad. Igualmente si el ciudadano viaja a otra ciudad ocurriría un escenario desfavorable.

Esta invención, optimiza la estrategia de cuadrantes de seguridad haciendo uso de herramientas tecnológicas que facilitan al ciudadano la emisión de una llamada al número celular del cuadrante en el cual se encuentre ubicado, utilizando los servicios de geolocalización a los que su celular le permita acceder. La invención consiste en tener en el celular un icono o botón (Figura 3) que una vez oprimido por el ciudadano, ejecuta una aplicación de software que realiza lo siguiente: primero trata de obtener la información de geolocalización del ciudadano para posteriormente ubicar el cuadrante responsable de garantizar la seguridad en su posición, y con este el número de celular al cual debe emitirse la llamada. Finalmente el software lanza la llamada a dicho número celular.

Actualmente existen diversos mecanismos de georeferenciación y geolocalización; algunos hacen uso de hardware de geolocalización como GPS y GPS asistidos, mientras que otras formas de geolocalización consisten en la triangulación de la señal celular basándose en la intensidad de la señal y la posición de las antenas del operador celular.

6

Otros mecanismos hacen uso de las redes de datos wifi, y en algunos casos se pueden tener mecanismos híbridos que hacen uso de más de una fuente de información para determinar la posición geográfica de un celular. Sin embargo este problema ya está resuelto y el software en cuestión hace uso de la información que encuentre disponible de geolocalización para determinar la ubicación geográfica del ciudadano.

Una vez se obtiene la información de geolocalización del ciudadano, la aplicación hace uso de una base de datos local para identificar a que cuadrante debe emitir la llamada. Dado que los dispositivos celulares tienen una baja capacidad de procesamiento de información, y que identificar si los datos de longitud y latitud del ciudadano se encuentran dentro de un polígono de un cuadrante podría tardar demasiado tiempo, la aplicación se basa en un algoritmo de proximidad de puntos, de manera que en la base de datos se encuentra la información correspondiente a la longitud y latitud medias aproximadas de cada cuadrante. De esta forma la aplicación puede medir la distancia entre la posición del ciudadano y los puntos medios aproximados de los cuadrantes más próximos, y de esta forma con una alta probabilidad identifica el cuadrante en el cual se encuentra el ciudadano. Finalmente la llamada es emitida al número de celular policial adecuado..

Es necesario aclarar que la disponibilidad y precisión de la información depende de la calidad del servicio de la prestadora de servicios telefónicos y del hardware específico del ciudadano; por lo anterior, la aplicación teniendo en cuenta que bajo ciertas circunstancias no podrá obtener la ubicación del ciudadano, en caso de no lograrlo en determinado tiempo (15 segundos por ejemplo), redirige la llamada a la línea de atención de emergencias nacional 123.

2. REIVINDICACIONES

1. Procedimiento para identificación y marcación telefónica automática del número de la policía designado a la ubicación geográfica del emisor de la llamada, cuyo proceso comprende las etapas de estimulación del teléfono de parte del usuario en una sola etapa, y la ejecución del software que realiza el procedimiento de geolocalización del emisor de la llamada, identificación del número celular correspondiente al cuadrante responsable de la seguridad en la ubicación del emisor y emisión de la llamada. Caracterizado porque en la etapa de estimulación del teléfono de parte del usuario se emplea un ícono o botón que activa de manera directa la ejecución del software y el inicio del procedimiento, y porque es utilizada cualquier información de geolocalización que pueda ser brindada por el hardware del celular o los servicios de telefonía y datos con que cuente dicho celular.
2. Aplicación de software para identificación y marcación telefónica automática del número de policía designado a la ubicación geográfica del emisor de la llamada, caracterizado por implementar el procedimiento descrito en la reivindicación 1.
3. Procedimiento para identificación y marcación telefónica del número de la policía designado a la ubicación geográfica del emisor de la llamada, según la reivindicación 1, caracterizado porque en caso de no contar con información de geolocalización del emisor de la llamada en un tiempo de tolerancia de no más de 30 segundos, la llamada es emitida al número de seguridad nacional 123.
4. Procedimiento para identificación y marcación telefónica del número de la policía designado a la ubicación geográfica del emisor de la llamada, según la reivindicación 1, caracterizado porque en caso de obtener la información de geolocalización con una precisión menor a 250 metros en menos de 30 segundos, usa dicha ubicación como la del emisor de la llamada y continua el proceso de identificación del número celular al cual se emitirá la llamada.
5. Procedimiento para identificación y marcación telefónica del número de la policía designado a la ubicación geográfica del emisor de la llamada, según la reivindicación 1, caracterizado porque desde el punto de vista del emisor de la llamada, basta con ejecutar una aplicación en el celular y en respuesta obtener la marcación al número celular designado por la policía nacional al cuadrante de seguridad en el que el emisor se encuentra ubicado.
6. Procedimiento para identificación y marcación telefónica del número de la policía designado a la ubicación geográfica del emisor de la llamada, según la reivindicación 1, caracterizado porque la aplicación de software para identificar el número celular correspondiente al cuadrante responsable de la seguridad en la ubicación del emisor, utiliza una base de datos embebida en el dispositivo celular que emite la llamada.

3. DIBUJOS / FIGURAS

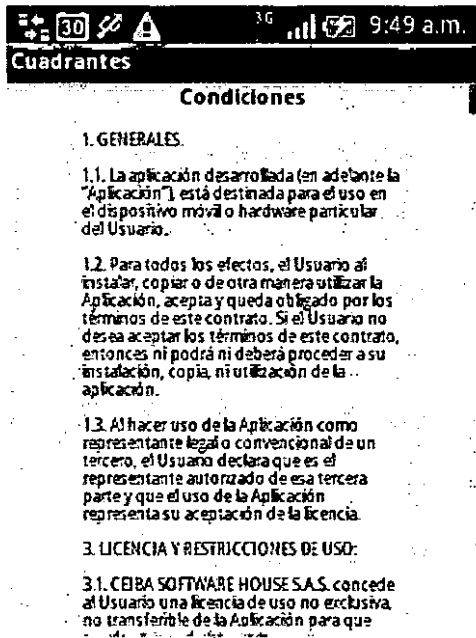


Figura 1.

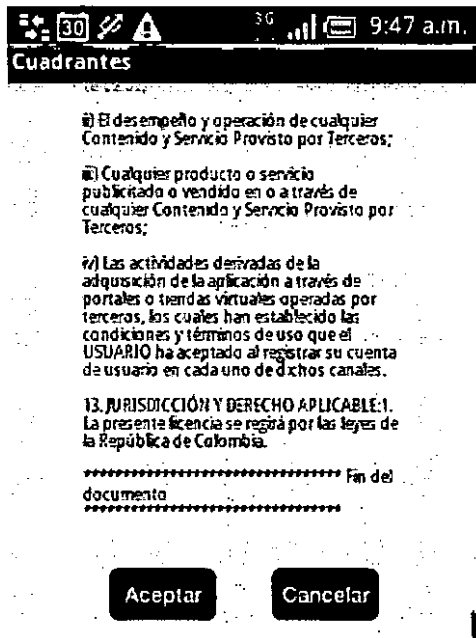


Figura 2.



Figura 3.

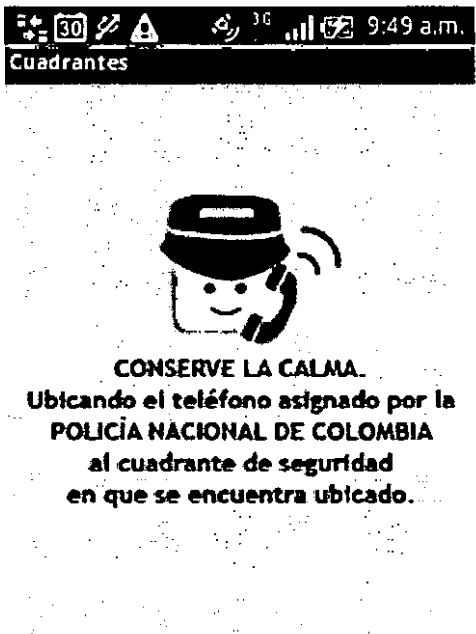


Figura 4.

- Figura 1 y 2. Interfaz de términos y condiciones de uso del software al momento de la instalación.
- Figura 3. Ícono o botón de la aplicación que debe ser oprimido por el usuario para iniciar el procedimiento.
- Figura 4. Imagen desplegada al usuario mientras el software ejecuta los pasos del procedimiento hasta obtener el número celular para emisión de la llamada

4. RESUMEN

La invención consiste en el uso de la telefonía celular para la emisión de llamadas ciudadanas automáticas geoposicionadas dirigidas a la policía, bajo la estrategia de cuadrantes utilizada por las instituciones de policía, la utilidad de la invención se da en que el emisor de la llamada no requiere conocer su ubicación ni la información de cuadrantes definidos por las instituciones de policía, ni tampoco el número celular al que debe dirigir su llamada dada su ubicación geográfica, y de manera ágil pueda establecer contacto telefónico con el equipo policial responsable de la seguridad en la ubicación en la que se encuentra. El procedimiento se inicia cuando el usuario selecciona un icono o botón con el objetivo de llamar a la policía, de esta forma se ejecuta una aplicación de software que realiza los siguientes pasos, primero obtiene la información de geolocalización del ciudadano, posteriormente con esta información ubica el cuadrante responsable de garantizar la seguridad en dicha posición, luego identifica el número de celular al cual debe emitirse la llamada, finalmente emite la llamada desde el celular al número correspondiente.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: CEIBA SOFTWARE HOUSE S.A.S.

MATRICULA: 21-344889-12

DOMICILIO: MEDELLIN

NIT 900022972-3

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.1238, Otorgada en la Notaría 20a de Medellín, en mayo 11 de 2005 Registrada en esta Entidad en mayo 12 de 2005, en el libro 9, bajo el número 4771, se constituyó una sociedad Comercial Anónima denominada:

CEIBA SOFTWARE HOUSE S.A.

CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura No.121, del 22 de enero de 2007, de la Notaría 20a. de Medellín.

Extracto de Acta No.5 del 09 de febrero de 2010, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 03 de agosto de 2010, en el libro 9, bajo el No.12008, mediante la cual la Sociedad Anónima se Transforma en Sociedad por Acciones Simplificada, con la denominación de.

CEIBA SOFTWARE HOUSE S.A.S.

Acta No.6 del 21 de septiembre de 2010, de la Asamblea General de Accionistas, registrada parcialmente en esta Cámara el 03 de diciembre de 2010, en el libro 9, bajo el No.19362, mediante la cual, se formaliza el proyecto de escisión entre las sociedades CEIBA SOFTWARE HOUSE S.A.S.(344889-12)(ESCINDENTE) e INVERSIONES C S.A.S.(440312-12)(BENEFICIARIA).

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

VALIDO POR AMBAS CARAS

No. CC 26632938

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social principal la venta y prestación de servicios para el área informática: consultoría, asesoría, desarrollo de software, comercialización de software y de hardware, así como la prestación de servicios de outsourcing. En desarrollo del objeto social la empresa podrá prestar servicios de asesoría, consultoría y desarrollo de sistemas de Información, así como comercializarlos, tramitar concesiones y exclusividades con las empresas de igual o semejante naturaleza a nivel Nacional o Internacional, licitar ante autoridad pública o empresa privada para el desarrollo del objeto social, comprar, vender y distribuir Hardware, comprar, vender, distribuir y desarrollar Software, ofrecer capacitación en el área de la informática, vender servicios técnicos, todos los demás actos dirigidos al cumplimiento de las obligaciones legales y convencionales derivados de la existencia y de la actividad de la sociedad.

Para la realización del objeto social principal arriba transcrito, la sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades y operaciones:

- a. Ejecutar cualquier acto o contrato, sea de comercio o no. Adquirir como propietario o a cualquier otro título y enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como darlos o tomarlos en arrendamiento, pignorarlos o hipotecarlos, según el caso.
- b. Adquirir y hacer toda clase de instalaciones industriales o comerciales relacionadas con el objeto social.
- c. Distribuir o vender los productos y abrir y administrar, directa o indirectamente, los establecimientos de comercio que sean necesarios para ello.
- d. Enajenar, arrendar, gravar y administrar en general los bienes que componen el patrimonio social.
- e. Contratar para si o como codeudor o avalista, préstamos, girar, endosar, aceptar, descontar toda clase de títulos valores, lo mismo que negociar otros documentos de deber, civiles o comerciales, según lo reclame el desarrollo de los negocios sociales.
- f. Celebrar, en ejercicio de las actividades sociales, toda clase de operaciones con instituciones financieras y compañías aseguradoras.
- g. Organizar, promover, formar y financiar sociedades o empresas que tiendan a facilitar, ensanchar, complementar, etc. los negocios sociales dentro o fuera del país, y suscribir acciones o cuotas en ellas.
- h. Fusionar la empresa social con otra u otras que sean similares o complementarias, o absorberlas.
- i. Aportar sus bienes, en todo o en parte, a otra u otras sociedades a que le convenga vincularse para un mejor desarrollo de sus negocios.
- j. Transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales las cuestiones en que tenga interés frente a terceros.

VALIDO POR AMBAS CARAS

k. Obtener y explotar el derecho de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes, canteras y cualquier otro bien incorporal y conseguir los registros respectivos ante la autoridad competente.

l. Celebrar y ejecutar en su propio nombre y por cuenta de terceros, o en participación con ellos, actos, contratos y operaciones y, en general todo acto o contrato que sea necesario o conveniente para cumplir o facilitar los actos y operaciones previstos en los Estatutos y que de manera directa se relacionen con el objeto social, tal como queda determinado.

En general, y tal como lo permite el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1.258 de 2008.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL	
AUTORIZADO	\$200.000.000,00	200.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$31.000.000,00	31.000	\$1.000,00
PAGADO	\$31.000.000,00	31.000	\$1.000,00

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Gerente General.

EL Gerente General será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, o accidentales, por uno o varios.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	WILLIAM RESTREPO SALDARRIAGA DESIGNACION	70.516.691

Por Escritura Pública No.1238 del 11 de mayo de 2005, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 12 de mayo de 2005, en el libro 9, bajo el No.4771.

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	STIBENZON CAÑAS SANCHEZ DESIGNACION	70.210.143
-----------------------------	--	------------

Por extracto de Acta No.5 del 9 de febrero de 2010, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 3 de agosto de 2010, en el libro 9, bajo el No.12009:

SEGUNDO SUPLENTE DEL	ANDRES FELIPE CANO AMAYA	3.507.711
----------------------	--------------------------	-----------

VALIDO POR AMBAS CARAS

No. CC 26632939

GERENTE

DESIGNACION

Por extracto de Acta No.5 del 9 de febrero de 2010, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 3 de agosto de 2010, en el libro 9, bajo el No.12009.

CERTIFICA

FUNCIONES: En su calidad de Gerente General tendrá en forma principal la función de desarrollar la empresa social conforme a las normas de diligencia y cuidado que le han sido encomendadas, cumplir el deber de buena fe y lealtad comercial y en consecuencia abstenerse de utilizar información privilegiada y de carácter reservado de la sociedad, además, en forma especial las que se enumeran a continuación:

- a) Representar legalmente la Sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración de sus negocios.
- b) Celebrar en nombre de la Sociedad todos los actos, contratos y operaciones relacionados con su objeto social.
- c) Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva si existiere.
- d) Nombrar y remover libremente a los empleados de sus dependencias, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la Junta Directiva en caso de que existiera.
- e) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que considere necesarios para representar a la sociedad, contando con la autorización de la Junta Directiva, según el caso.
- f) Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos, vigilar y dirigir las actividades de los empleados de la sociedad e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa.
- g) Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales someter a su consideración los balances de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la Sociedad y con sus actividades.
- h) Presentar a la Asamblea General de Accionistas anualmente, en su reunión ordinaria, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance de fin de ejercicio, el estado de resultados, así como los informes, el proyecto de distribución de utilidades y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la Ley.
- i) Transigir, comprometer y someter a decisión arbitral los negocios sociales, promover acciones judiciales e interponer todos los recursos que fueren procedentes conforme a la Ley.

VALIDO POR AMBAS CARAS

j) Recibir, sustituir, adquirir, otorgar y renovar obligaciones y créditos, dar o recibir bienes en pago, y

k) Las demás que le corresponden de acuerdo con la ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, el Gerente general no podrá:

a) Destinar en calidad de mutuo o préstamo suma superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, salvo con autorización previa de la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva si esta existiese.

b) Contratar empréstitos en dinero a cargo de la sociedad, por monto superior al equivalente a dos mil (2000) salarios mínimos legales mensuales vigente en la fecha de la respectiva operación, salvo con autorización previa de la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva si esta existiese.

c) Celebrar salvo con autorización previa de la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva si esta existiese, negocios u operaciones que superen en moneda legal colombiana al equivalente de tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes en la fecha de la respectiva operación, a menos de que dichos actos sean del giro ordinario del negocio.

d) Celebrar, salvo con autorización previa de la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva si esta existiese, negocios u operaciones que impliquen disposición sobre los bienes inmuebles que conforman el patrimonio social, y de igual forma, no podrá adquirir nuevos inmuebles sin el requisito previsto.

e) Otorgar garantías reales sobre los bienes de la sociedad (muebles o inmuebles) tales como prendas, hipotecas y/o cualquier gravamen a los bienes de la sociedad, cualquiera que fuere la cuantía, para lo cual requerirá la autorización previa de la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva si esta existiese.

e) Participar por si o por interpuesta persona en interés personal o de terceros en actividades que impliquen competencia directa con la sociedad ni directa ni indirectamente. De igual forma tampoco podrá participar en cuotas, acciones o partes de interés social en empresas que desarrollen la misma actividad comercial de la sociedad, salvo autorización expresa de la Junta Directiva, quien para tal efecto tendrá como consideración principal que el acto no perjudique los intereses de la sociedad.

CERTIFICA

REVISORES FISCALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

ALBA DORIS HURTADO
DESIGNACION

43,422,445

VALIDO POR AMBAS CARAS

No. CC 26632940

Por Acta Nro 01 del 20 de mayo de 2005, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2005, en el libro 9o., bajo el Nro 5282.

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

- Autorizar la vinculación de la sociedad a otras u otras Compañías, mediante aporte directo o adquisición de las respectivas acciones, cuotas o partes de interés y autorizar igualmente la enajenación de tales derechos sociales. Mientras no exista dicha la Junta, estas autorizaciones las emitirá la Asamblea General de Accionistas. Con todo, si se tratare de la constitución o ingreso a Sociedades colectivas o como socio gestor de sociedades comanditarias, corresponderá la decisión pertinente a la Asamblea De Accionistas, con el voto unánime de los accionistas.

- Autorizar la apertura de sucursales y/o agencias promotoras.

- Autorizar al Gerente General para celebrar actos, negocios u operaciones que superen en moneda legal colombiana la suma de tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes en la fecha de la respectiva operación, con excepción de las operaciones que se refieran a la prestación ordinaria de los servicios materia del objeto social, para lo cual está ampliamente autorizado; Mientras no exista dicha Junta, estas autorizaciones las emitirá la Asamblea General de Accionistas.

- Autorizar al Gerente General para celebrar actos, negocios u operaciones que impliquen disposición sobre los bienes inmuebles ~~que conforman el patrimonio social~~, y de igual forma, para adquirir nuevos inmuebles. Mientras no exista dicha Junta, estas autorizaciones las emitirá la Asamblea General de Accionistas.

CERTIFICA

PAGINA WEB: www.ceiba.com.co

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Calle 8 B 65 191 MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

diana.piedrahita@ceiba.com.co
william.restrepo@ceiba.com.co

CERTIFICA

VALIDO POR AMBAS CARAS

13

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -



RECIBO DE CAJA

No. 11 - 110944

Bogotá D.C., Noviembre 15 de 2011 - 11:45:02

RECIBIDO DE : JUAN CAMILO VILLA BETANCOURT CC 71.394.353

RE

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
RECIBO DE CA	999999999	66402	11/07/2011		302.000.00
RECIBO DE CA	999999999	66403	11/07/2011		390.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1	50005-01-09 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	173.000.00	173.000.00
				\$173.000.00

SON: **CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-160544- -00000-0000

Fecha: 2011-11-23 15:30:36 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 14

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

, Noviembre 15 de 2011 - 11:45:03

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 11 - 113324

Bogotá D.C., Noviembre 21 de 2011 - 15:50:21

RECIBIDO DE : JUAN CAMILO VILLA BETANCOURT

CC 71.394.353

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	447059594	28/10/2011	497.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-09 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	162.000.00	162.000.00
				\$162.000.00

SON: **CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable:

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



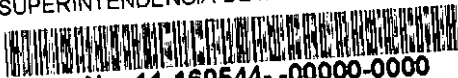
No. 11-160544- -00000-0000

Fecha: 2011-11-23 15:30:36 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 14

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Noviembre 21 de 2011 - 15:50:21



No. 11-160544-00000-0000

Fecha: 2011-11-23 15:30:36 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 14

LISTA DE CHEQUEO
ADMISIÓN A TRÁMITE - NUEVAS CREACIONES

PATENTE DE INVENCION ☐ MODELO DE UTILIDAD ☒ Art 33 Decisión 486/00

☒	Indicación que se solicita una patente.
☒	Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
☒	Descripción de la invención
☒	Dibujos de ser estos pertinentes
☒	Comprobante de pago de las tasas establecidas (De ser el caso formato de descuento)
Completa ☒	Incompleta ☐

PATENTE DE INVENCION PCT ☐ MODELO DE UTILIDAD PCT ☐ Art.33 Decisión 486/00, Circular Única

☐	Indicación que se solicita una PCT
☐	Copia de la solicitud en español, tal como fue presentada inicialmente (capítulo descriptivo, reivindicatorio, resumen)
☐	Dibujos de ser estos pertinentes
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas (de ser el caso formato de descuento)
Completa ☐	Incompleta ☐

DISEÑO INDUSTRIAL ☐ (Art. 119 Decisión 486/00)

☐	Indicación que se solicita Diseño industrial
☐	Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
☐	Representación gráfica y fotográfica del Diseño industrial o muestra del material que incorpora el diseño
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas
Completa ☐	Incompleta ☐

ESQUEMA DE TRAZADO ☐ (Art. 92 Decisión 486/00)

☐	Indicación que se solicita un esquema de trazado
☐	Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
☐	Representación gráfica de un esquema de trazado
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas
Completa ☐	Incompleta ☐